



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra Jariela Beatriz Arita Melgar con Tarjeta de Identidad No. 1413-1989-00013 Maestro de obra y vecino del Municipio de San Marcos Ocotepeque, designado como MAESTRO CONSTRUCTOR del proyecto Mejoramiento de cancha Tambla Se regirá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONSTRUCTOR EN FORMA GENERAL para que realice la ejecución del proyecto mejoramiento y aperturas de carreteras de las comunidades de escarbaderos y San Francisco Aceituno Tambla Lempira.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato del proyecto es por la suma de L.345, 000.00 trescientos cuarenta y cinco mil lempiras con 00/100, por renta de equipo, Tractor D6R precio de hora 2,300 para mejoramiento de carretera de la Hacienda Hacia escarbaderos y escarbaderos hacia Aceituno, y apertura de carretera de Aceituno hacia la haciendita que constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas y constructoras

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago se hará bajo la línea con un anticipo del 15 % y abonos de pago del monto total para cubrir la mano de obra de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir disponibilidad financiera y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad.

CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 30 días (30 días) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL CONSTRUCTOR del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, 8-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos. C-) por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados.

SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONSTRUCTOR del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. e) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRUCTOR del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución f) Si EL CONSTRUCTOR del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto.

OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONSTRUCTOR del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla"

NOVENA: EXONERACION LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONSTRUCTOR del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 10 días del mes de mayo del 2021.

JOSUÉ RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

Janelá Beatriz Arita Melgar
JARIELA BEATRIZ ARITA MELGAR
CONTRATISTA



CONSTANCIA

Por Medio de la presente se hace constar que se le dio una línea de crédito a solicitud de la Municipalidad De Tambla Lempira para iniciar trabajos de mejoramientos y apertura de carreteras internas en comunidades de Escarbaderos y Aceituno municipio de Tambla Lempira.

Se extiende la presente a los 10 días del mes de mayo del 2021.

Jariela Beatriz



Sr. Jariela Beatriz Arita Melgar

Gerente Propietario



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra Jariela Beatriz Arita Melgar con Tarjeta de Identidad No. 1413-1989-00013 Maestro de obra y vecino del Municipio de San Marcos Ocotepeque, designado como MAESTRO CONSTRUCTOR de la tercera etapa del proyecto mejoramiento de cancha municipal de Tambla Se regirá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONSTRUCTOR EN FORMA GENERAL para que realice la ejecución de la tercera etapa proyecto mejoramiento de cancha municipal de casco urbano de Tambla Lempira.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato del proyecto es por la suma de L.350, 000.00 trescientos cincuenta mil lempiras con 00/100, por renta de equipo, Patrol, volquetas, retroexcavadora, Regado de tierra y acarreo de tierra fértil faltante para terminar de nivelar y compra de semilla para la cancha que constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas y constructoras

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago se hará bajo la línea con un anticipo del 15 % y abonos de pago del monto total para cubrir la mano de obra de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir disponibilidad financiera y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad.

CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 30 días (30 días) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA



QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL CONSTRUCTOR del proyecto podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, B-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos. C-) por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados.

SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONSTRUCTOR del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRUCTOR del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución f) Si EL CONSTRUCTOR del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto.

OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONSTRUCTOR del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla"

NOVENA: EXONERACION LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONSTRUCTOR del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.



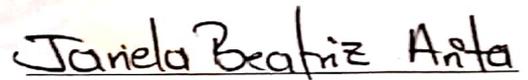
MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 10 días del mes de mayo del 2021.



JOSUE RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL



JARIELA BEATRIZ ARITA MELGAR
CONTRATISTA



CONSTANCIA

Por Medio de la presente se hace constar que se le dio una línea de crédito a solicitud de la Municipalidad De Tambla Lempira para iniciar trabajos con la tercera etapa de proyecto de mejoramiento de cancha municipal casco urbano del municipio de Tambla Lempira.

Se extiende la presente a los 10 días del mes de mayo del 2021.

Jariela Beatriz Arita

Sr. Jariela Beatriz Arita Melgar

Gerente Propietario





CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: Josué René Melgar Ramos, mayor de edad, casado con identidad N.º 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. Nelson Antonio Ramos Orellana con Identidad No. 1324-1969-00031, Albañil, y vecino de este Municipio, actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Mano de obra calificada y no calificada para la habilitación de la Tercera trinchera del relleno sanitario, en El Aceituno, Tambla Lempira.

PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONSTRUCTOR EN FORMA GENERAL para que realice la ejecución del Proyecto Habilitación de tercera trinchera de basura en relleno sanitario Aceituno de Tambla. **El contratista realizara** las actividades siguientes: **1.** Trazado y Marcado. **2** firme del piso. **3.** Instalación de tubo PVC DE 4 pulg perforado. **4.** Firme de concreto de pulgada y media **5.** Instalación de chimeneas en ambos lados de trinchera **6.** Limpieza final

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato del proyecto es por la suma de L.40, 000.00 Cuarenta mil lempiras exactos. Que constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas y constructoras

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago se hará bajo la línea con un anticipo del 15 % y abonos de pago del monto total para cubrir la mano de obra de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir disponibilidad financiera y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado. También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad.

CUARTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 10 días (10) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA

QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EL CONSTRUCTOR del proyecto podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, 8-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos



Levantamientos. C-) por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados.

SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONSTRUCTOR del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. e) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRUCTOR del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución f) Si EL CONSTRUCTOR del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONSTRUCTOR del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla"

NOVENA: EXONERACIÓN LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONSTRUCTOR del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. Como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 26 días del mes de mayo del 2021.



JOSUE RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

NELSON ANTONIO RAMOS ORELLANA
CONTRATISTA



Proyecto: Habilitación de Tercera Trinchera de Relleno sanitario en la comunidad de Aceituno Tambla Lempira

26 de mayo del 2021

ORDEN DE INICIO

Sra. Nelson Antonio Ramos Orellana

Contratista

Sra. Jariela Beatriz Arita Melgar

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: Habilitación de Tercera Trinchera De Relleno Sanitario Tambla Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le comisionado al señor (a) Olman Adiel Gómez Cartagena para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar



Josue René Melgar Ramos
Alcalde Municipal

CONSTANCIA

Por medio de la presente hacemos constar que tenemos excelentes relaciones de crédito desde el año 2021 a la fecha con la Municipalidad de Tambla, Departamento de Iempira, direccionada por el Sr, Josué Rene Melgar Ramos, como alcalde Municipal.

Para fines de los interesados se firma la presente a los 26 días del mes de mayo del 2021.



Nelson Antonio Ramos
Constructor



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA

CONTRATO DE TRABAJO



Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra Marlon Joel López Alvarado, Mayor de Edad, casado, Hondureño, Identidad Personal N° 0406-1980-00145, con residencia en San Marcos Ocotepeque en el Departamento de Ocotepeque, designado como CONSTRUCTOR del proyecto Construcción de casa comunal de la comunidad de Tierra Blanca Tambla Lempira Se registrá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONSTRUCTOR EN FORMA GENERAL para que realice la ejecución del proyecto construcción de casa comunal de diez de largo y ocho de ancho de la comunidad de Tierra Blanca Tambla Lempira.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato del proyecto es por la suma de L. 350,000.00). Trecientos cincuenta mil lempiras 00/100 para proyecto construcción de casa comunal de diez de largo y ocho de ancho que constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas y constructoras. El contratista será responsable de suministro de materiales.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago se hará bajo la línea con un anticipo del 15 % y abonos de pago del monto total para cubrir la mano de obra de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir disponibilidad financiera y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado. También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad.

CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 90 días (3 meses) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA

QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL CONSTRUCTOR del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, 8-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos. C-) por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados.



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONSTRUCTOR del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. e) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRUCTOR del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución f) Si EL CONSTRUCTOR del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto.

OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONSTRUCTOR del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla"

NOVENA: EXONERACION LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONSTRUCTOR del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.

ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 03 días del mes de mayo del 2021



JOSÉ RENE MEAGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL



MARLÓN JOEL LOPEZ ALVARADO
CONTRATISTA



Proyecto: Construcción de casa comunal de la comunidad de Tierra Blanca.

03 de mayo Del 2021

ORDEN DE INICIO

Sr. Marlon Joel López Alvarado

Contratista

Sra. Marlon Joel López Alvarado

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto Construcción de casa comunal de la comunidad de Tierra Blanca Tambla Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le comisionado al señor (a) Olman Adiel Gómez Cartagena para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar

Josué Rene Mólgar Ramos
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA.
RTN 13249995460458

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nombre del Cotizante: Constructora La Copaneca
Atendido por: _____
Teléfono: 99869900
Lugar y Fecha: San Marcos Ocoteque

Favor cotizar las siguientes actividades:

Cantidad	Forma de Pres.	Descripción	Preco Total
54	ML	TRAZADO Y MARCADO	L 1,464.48
21.6	M3	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA DE 0.40 ANCHOX 1.00 H MINIMO SEGUN TERRENO, CON 60% PIEDRA Y 40% MORTERO. (NO INCLUYE LA PIEDRA).	L 44,125.77
54	ML	SOLERA INFERIOR S-1 15X15 CMS, 4#3 ORIGINAL Y # 3 MILIMETRICA @ 20 CMS. CONCRETO 1:2:2	L 20,397.59
54	ML	CASTILLOS C-1 DE 15X15 CMS, 4#3 ORIGINAL Y # 3 MILIMETRICA @ 20 CMS. CONCRETO 1:2:2	L 22,320.51
24	ML	JAMBA DE 10X15 CMS, 2#3 Y #2 @ 15 CMS. CONCRETO 1:2:2	L 5,534.45
4	ML	CARGADOR DE 10x15 2#3, #2 @20 cm, 1:2:2	L 816.11
54	ML	SOLERA SUPERIOR S-2 DE 15x15 4#3 ORIGINAL, #3 @20 cm, 1:2:2	L 20,397.59
120	M2	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 5", REF. 1#3 MILIMETRICA @ 2 HILADAS	L 60,727.39
80	M2	FIRME DE CONCRETO SIMPLE E: 5 CMS, CODALEADO FINO	L 20,081.43
160	M2	REPELO Y PULIDO DE PAREDES e: 2 cms.	L 35,740.22
75	M2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA DE 30X30 CMS	L 40,860.27
75	M2	CAL.26	L 45,000.00
1	GLOSAL	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS	L 11,000.00
1	GLOSAL	INSTALACIONES ELECTRICAS CIRCUITO DE TOMACORRIENTES E ILUMINACION SEGUN PLANO	L 3,500.00
1	GLOSAL	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 INODORO, 1 LAVAMANOS	L 5,000.00
1	GLOSAL	INSTALACIONES HIDROSANITAREAS	L 2,000.00
1	GLOSAL	CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA DE LADRILLO DE 1.5X1.5X1.5	L 8,000.00
1	GLOSAL	PINTURA	L 3,034.18
Ultima Linea			
Total...			350,000.00

Estos Trabajos deben ser Realizados en: Aldea Tierra Blanca, Tambla Lempira.

Observaciones: CONSTRUCCION CASA COMUNAL TIERRA BLANCA, TAMBLA LEMPIRA.

Proyecto CONSTRUCCION CASA COMUNAL TIERRA BLANCA.

Estimado señor proveedor

Favor devolver esta cotización por escrito a la atención de encargo unidad tecnica municipal Tambla Lempira.

Municipalidad de Tambla Lempira. Tel. 26083833

Tiempo de valides de su Oferta : 10 días.

Al presentar esta oferta, declaro: en condición Personal, o representante Legal, o la Empresa, que no me encuentro comprendido en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA.

RTN 1324995460458

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nombre del Cotizante:

Thompson Company

Atendido por:

9615-6579

Teléfono:

Lugar y Fecha:

La Unión Copan

Favor cotizar las siguientes actividades:

Cantidad	Forma de Pres.	Descripción	Precio Total
54	ML	TRAZADO Y MARCADO	L 1,600.00
21.6	M3	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA DE 0.40 ANCHOX 1.00 H MINIMO SEGUN TERRENO , CON 60% PIEDRA Y 40% MORTERO. (NO INCLUYE LA PIEDRA).	L 45,000.00
54	ML	SOLERA INFERIOR S-1 15X15 CMS, 4#3 ORIGINAL Y # 3 MILIMETRICA @ 20 CMS. CONCRETO 1:2:2	L 25,000.00
68	ML	CASTILLOS C-1 DE 15X15 CMS, 4#3 ORIGINAL Y # 3 MILIMETRICA @ 20 CMS. CONCRETO 1:2:2	L 23,000.00
24	ML	JAMBA DE 10X15 CMS, 2#3 Y #2 @ 15 CMS. CONCRETO 1:2:2	L 7,000.00
4	ML	CARGADOR DE 10x15 2#3, #2 @ 20 cm, 1:2:2	L 800.00
54	ML	SOLERA SUPERIOR S-2 DE 15x15 4#3 ORIGINAL, #3 @ 20 cm, 1:2:2	L 20,000.00
120	M2	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 5", REF. 1#3 MILIMETRICA @ 2 HILADAS	L 65,000.00
80	M2	FIRME DE CONCRETO SIMPLE E: 5 CMS, CODALEADO FINO	L 22,000.00
160	M2	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e: 2 cms.	L 38,000.00
75	M2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA DE 30X30 CMS	L 45,000.00
75	M2	TECHO CON CANALETA DE 2"X4" Y ALUCIN CAL.26	L 43,000.00
1	GLOBAL	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS	L 1,000.00
1	GLOBAL	INSTALACIONES ELECTRICAS CIRCUITO DE TOMACORRIENTES E ILUMINACION SEGUN PLANO	L 6,000.00
1	GLOBAL	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 INODORO, 1 LAVAMANOS	L 6,000.00
1	GLOBAL	INSTALACIONES HIDROSANITAREAS	L 2,500.00
1	GLOBAL	CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA DE LADRILLO DE 1.5X1.5X1.5	L 12,000.00
1	GLOBAL	PINTURA	L 4,000.00
		Última Línea	
Total...			366,000.00

Estos Trabajos deben ser Realizados en: Aldea Tierra Blanca, Tambla Lempira.

Observaciones: CONSTRUCCIÓN CASA COMUNAL TIERRA BLANCA, TAMBLA LEMPIRA.

Proyecto CONSTRUCCIÓN CASA COMUNAL TIERRA BLANCA.

Estimada señor proveedor

Favor devolver esta cotización por escrito a la atención de *encargo unidad tecnica municipal Tambla Lempira.*

Municipalidad de Tambla Lempira. Tel. 26083833

Tiempo de valides de su Oferta : 10 días.

Al presentar esta oferta, declaro: en condición Personal, o representante Legal, a la Empresa, que no me encuentro comprendido en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.



Richard Moreno
Firma y sello de proveedor

MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA.

RTN 13249995460458

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nombre del Cotizante:

Inversiones Futuras

Atendido por:

Teléfono:

97607573

Lugar y Fecha:

La Labor Ocotepaque

Favor cotizar los siguientes actividades:

Cantidad	Forma de Pres.	Descripción	Unidad	Precio Total
54	ML	TRAZADO Y MARCADO	L	2,000.00
21.6	M3	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA DE 0.40 ANCHOX 1.00 H MINIMO SEGÚN TERRENO , CON 60% PIEDRA Y 40% MORTERO. (NO INCLUYE LA PIEDRA).	L	5,000.00
54	ML	SOLERA INFERIOR S-1 15X15 CMS, 4#3 ORIGINAL Y # 3 MILIMETRICA @ 20 CMS. CONCRETO 1:2:2	L	25,000.00
68	ML	CASTILLOS C-1 DE 15X15 CMS, 4#3 ORIGINAL Y # 3 MILIMETRICA @ 20 CMS. CONCRETO 1:2:2	L	24,000.00
24	ML	JAMBA DE 10X15 CMS, 2#3 Y #2 @ 15 CMS. CONCRETO 1:2:2	L	6,000.00
4	ML	CARGADOR DE 10x15 2#3, #2 @20 cm, 1:2:2	L	1,200.00
54	ML	SOLERA SUPERIOR S-2 DE 15x15 4#3 ORIGINAL, #3 @20 cm, 1:2:2	L	25,000.00
120	M2	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 5", REF. 1#3 MILIMETRICA @ 2 HILADAS	L	70,000.00
80	M2	FIRME DE CONCRETO SIMPLE E: 5 CMS, CODALEADO FINO	L	28,000.00
160	M2	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e: 2 cms.	L	40,000.00
75	M2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA DE 30X30 CMS	L	40,000.00
75	M2	TECHO CON CANALETA DE 2"x4" Y ALUCIN CAL.26	L	50,000.00
1	GLOBAL	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS	L	15,000.00
1	GLOBAL	INSTALACIONES ELECTRICAS CIRCUITO DE TOMACORRIENTES E ILUMINACION SEGÚN PLANO	L	10,000.00
1	GLOBAL	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 INODORO, 1 LAVAMANOS	L	7,000.00
1	GLOBAL	INSTALACIONES HIDROSANITAREAS	L	3,500.00
1	GLOBAL	CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA DE LADRILLO DE 1.5X1.5X1.5	L	15,000.00
1	GLOBAL	PINTURA	L	5,000.00
		Ultima Linea		
Total...				371,700.00

Estos Trabajos deben ser Realizados en: Aldea Tierra Blanca, Tambla Lempira.

Observaciones: ___ CONSTRUCCIÓN CASA COMUNAL TIERRA BLANCA, TAMBLA LEMPIRA.

Proyecto CONSTRUCCIÓN CASA COMUNAL TIERRA BLANCA.

Estimado señor proveedor

Favor devolver esta cotización por escrito a la atención de *encargo unidad tecnica municipal Tambla Lempira.*

Municipalidad de Tambla Lempira. Tel. 26083833

Tiempo de valides de su Oferta : 10 días.

Al presentar esta oferta, declaro: en condición Personal, o representante Legal, o la Empresa, que no me encuentro comprendido en las Inhabildades descritas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Dpto. Compras Contrataciones


Emilio Lopez

 Firma y sello de proveedor

CONTRATO DE TRASPORTE PARA LA MOVILIZACION DE PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL TECNICO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, mayor de edad, casado con identidad N.º 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. Francisco Javier Alverto Nuñez con Identidad No. 1324-1976-00147, Transportista, y vecino de este Municipio, actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Proveer los servicios de transporte a la Municipalidad de Tambla para la movilización de Personal de Salud, Personal Técnico Municipal.

SEGUNDA: ACTIVIDADES: El contratista realizara las actividades siguientes: **I.** Movilizarse con vehículo a al personal Municipal y de Salud a diferentes zonas del Municipio y Fuera del mismo.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo estipulado para la duración del contrato dependerá según lo solicitado por la Municipalidad.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El precio total del contrato es por la cantidad de Veinte y un mil cien lempiras exactos (Lps.21,100.). **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se hará un solo pago en cheque, según la disponibilidad financiera de la municipalidad. El Contratista presentará de manera oportuna factura vigente o constancia vigente extendida por el sistema de administración de rentas (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuará retención alguna, caso contrario se le deducirá el (15%) la cantidad de L. 2,752.17. haciendo un monto total de L. 18,347.83

SEXTA: SUSUPENSION DEL CONTRATO: Este contrato podrá ser suspendido, cancelado total o parcialmente por parte del contratante, por causa de fuerza mayor que a juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DECIMA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA: en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este **Contrato** en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 24 de mayo de 2021.



Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal

Francisco Javier Alverto Nuñez
Francisco Javier Alverto Nuñez
Contratista

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel. 2608-3833
Correo: munitambla1986@yahoo.com
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



**CONTRATO POR AUDITORIA EXTERNA AL PROYECTO
RECONSTRUCCION AMPLIACION DE CENTRO DE SALUD CASCO
URBANO DE TAMBLA LEMPIRA**

Nosotros **Josué Rene Melgar Ramos**, mayor de Edad, casado, Hondureño, Licenciado en Pedagogía, con Identidad **1324-1981-00003**, con residencia en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira, actuando en condición de **Alcalde Municipal del Municipio Tambla, Lempira**, quien para efecto de este contrato se denominara, El **CONTRATANTE**: Sandra Josefina Ochoa Barahona, Mayor de Edad, abogada con número. Identidad Personal N° **0801-1946-03482**, con residencia en Tegucigalpa F.M y en representación de la Empresa Servicios Internacionales de Honduras s. de r. l. (SEINH) , actuando en su condición personal **de representante legal**, que para efecto de este contrato se denominara **EL CONTRATADO**, ambos en pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente contrato de conformidad con cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERO: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO REALIZAR AUDITORIA PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE CENTRO DE SALUD EN EL CASCO URBANO DE TAMBLA LEMPIRA.**

SEGUNDO: Valor de Financiamiento del contrato. El valor del presente contrato asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil ochocientos Lps. Exactos (L. 59,800.00), el cual será financiado con fondos de transferencia del gobierno central por un valor de siete mil ochocientos LPS. Exactos (7,800.00) correspondiente ISV y fondos de Donación de la Embajada de Japón con un valor de cincuenta y dos mil lps. Exactos (52,000.00)

TERCERO: SUPERVICION: La alcaldía a través del departamento de Unidad Técnica Municipal se encargará de verificar, ratificar y dar fe de la calidad de los trabajos y avances de todas las actividades que sean necesarias en la ejecución del proyecto.

CUARTA FORMAS DE PAGO: La alcaldía de Tambla efectuara un solo pago al contratista según informes presentados a la embajada y visita al proyecto. **QUINTA EL CONTRATADO** se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de 90 días (90) calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD PREVIO DICTAMEN EMITIDO POR EL SUPERVISOR. **CUARTO:**

GARANTIAS: EL CONTRATADO se compromete a garantizar la buena calidad de todos y cada uno de los trabajos realizados por lo que deberá suscribir lo siguiente a favor de la municipalidad y embajada de Japón.

SEXTA SOLUCION DE CONFLICTOS DE LEY APLICABLE: Si existiera alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se

JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira Tel:
2608-3833 Correo:

municipalidad@tambla.lm

Facebook: Municipalidad de Tambla
Lempira



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se les prohíbe el arbitraje, todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables, este contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se obliga a su fiel cumplimiento.

Dado en el municipio de Tambla Lempira 27 días del mes de mayo del presente año dos mil veinte y uno.


Josué Rene Melgar Ramos
LA MUNICIPALIDAD
CONTRATANTE


SANDRA JOSEFINA OCHOA BARAHONA
CONTRATISTA
EMPRESA DE SERVICIOS INTERNACIONALES
DE HONDURAS S. DE R. L. (SEINH)


SEINH
R.T.N. 001-0013-618993
E.G. M.D.C. HONDURAS, C.A.

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira Tel:
2608-3833 Correo:
munitambla1986@yahoo.com
Facebook: Municipalidad de Tambla
Lempira.